SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA AL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE RESPECTO DE CONJUNTOS HABITACIONALES QUER SE INDICAN DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0532 /

IQUIQUE, - 4 OCT 2019

VISTOS:

a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) Decreto Ley Nº 1.305, de V, y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) Decreto Supremo Nº 355, de V, y U., de 1976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
d) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
e) Decreto Supremo Nº 49, de V. y U. de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
f) Resolución Exenta Nº 8.270, de 05 de julio de 2017 (V. y U.), que establece procedimiento para la operación de SERVIU como Entidad Prestadora de servicios de asistencia técnica y la contratación de asesoría para la fiscalización técnica de obras.
g) Resolución Exenta Nº 172/ 2019 y 317/2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá para actuar como Entidad Patrocinante respecto de los proyectos que en dicho instrumento se indican.
h) Oficio Nº 2759, de 02 de Octubre de 2019, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, mediante el cual se solicita autorización para que Serviu Tarapacá asuma como Entidad Patrocinante para la aplicación de subsidios habitacionlaes o recursos que se otorguen para intervenir en terrenos privados, correspondientes a C.H. Condominio La Tortuga I; C.H. Condominio Altos del Mirador (Ex Tortugas II); C.H. Condominio Parque Oriente; C.H. Condominio los Olivos I, Condominio los Olivos II, Condominio Doña Angela II y C.H. Mujeres Emprendedoras II, todos de la comuna de Alto Hospicio.
i) La Resolución Nº 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397/1976 de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Oficio citado en la letra h) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para que Serviu Tarapacá asuma como Entidad Patrocinante para la aplicación de subsidios habitacionlaes o recursos que se otorguen para intervenir en terrenos privados, correspondientes a , atendido a que, como entidad patrocinante, Serviu ha elaborado términos de referencia y contratado estudios de diagnóstico, mecánica de suelos y propuesta de reparación de los sectores afectados por la presencia de socavones en suelo salino, con el objeto de determinar la situación de cada uno de ellos y con sus conclusiones, gestionar la asignación de subsidios habitacionales destinados a la demolición, reparación o reconstrucción de los respectivos edificios. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 52 del D.S. 49/2011 de V. y U. del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) y art. 34 del D.S. Nº 27/2016 del Programa de Mejoramiento Vivienda y Barrio.
Se solicita además, en dicho oficio tener por reproducidos los fundamentos esgrimidos en las solicitudes que dieron origen a los actos administrativos señalados en el visto g).

2.- Que, mediante Resoluciones Exentas señaladas en el visto g) precedente, esta SEREMI autorizó a Serviu Tarapacá para la realización de estudios técnicos en los terrenos de privados correspondientes a los condominios de que trata este instrumento, en conformidad a la Resolución Exenta N° 10.692/2018, de 28 de diciembre de 2018, que distribuye recursos destinados a financiar servicios de asistencia técnica previos, año 2019.

4.- Que, mediante Oficio N° 1275/2019, SERVIU complementa su solicitud, indicando que en cuanto al sector "Mujeres Emprendedoras II", la respuesta del Servicio a nivel central es que se continuará con el estudio y que, en relación con lo indicado anteriormente, en mesa de trabajo sostenida el día 23 de abril del año en curso, entre profesionales de DITEC, DPH, Asesor del Subsecretario, la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales y el Encargado de la Unidad de Socavones, se expuso la postura del Servicio sobre el estudio del sector "Mujeres Emprendedoras II", esto es, que el estudio de mecánica de suelos es necesario para la toma de decisión sobre la solución habitacional y de reconstruir las viviendas en el mismo sitio, teniendo presente que el estudio es necesario tanto para el diseño de viviendas como de las obras de urbanización, tales como los pavimentos a ejecutar.
5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI autorice la realización de los estudios en los terrenos individualizados en el considerando 1.-

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, al Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, para que actúe como entidad patrocinante respecto de: C.H. Condominio La Tortuga I; C.H. Condominio Altos del Mirador (Ex Tortugas II); C.H. Condominio Parque Oriente; C.H. Condominio los Olivos I, Condominio los Olivos II, Condominio Doña Angela II y C.H. Mujeres Emprendedoras II, todos de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 52, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., conforme corresponda de acuerdo a la naturaleza de los proyectos que se determine en definitiva realizar.

2.- Respecto de la autorización para aplicar recursos en terrenos privados, estese a lo señalado en la Resolución Exenta N° 10.692/2018, de 28 de diciembre de 2018, que distribuye recursos destinados a financiar servicios de asistencia técnica previos, año 2019 y/o en lo preceptuado en el Art. 13 de la Ley 16.391, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
1° REGION TARAPACA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.